

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Hacienda es el Organo Rector del Sistema Presupuestario.

Que el Capitulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, establece la Responsabilidad por la Función Publica.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que la Prefectura del Departamento de Tarija mediante las Resoluciones del Consejo Departamental N° 06/2005 y N° 046/2005, ha resuelto modificar el presupuesto de Inversión Publica Prefectural con recursos provenientes de la partida 75200 (Transferencias de Capital a Inst. Privadas Sin fines de Lucro) para financiar proyectos de inversión pública en la presente gestión y autoriza la asignación de recursos en la Partidas 25800 y 46200.

Que de acuerdo a las demandas y priorización de proyectos entre el Consejo Departamental, Unidades Ejecutoras y las comunidades beneficiarias, se acuerda financiar los costos de consultorías con la asignación de recursos a las partidas 25800 y 46200.

Que en cumplimiento al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, la Prefectura del Departamento de Tarija, ha realizado las modificaciones presupuestarias de incremento de los recursos y de la partidas 25800 y 46200.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 20 de diciembre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza el incremento de la Partida de Gastos 25800 ? Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? por Bs. 805.694.- (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS) y de la partida 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? por Bs. 10.940.388.- (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) en el presupuesto de la Prefectura del Departamento de Tarija Gestión 2005, financiado mediante el traspaso presupuestario intraistitucional, de acuerdo a los Anexos presupuestarios adjuntos al presente Decreto Supremo.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Sergio M. Medinaceli Monroy, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.